

13/1/71

Creando en el Presupuesto 1970, la partida "Nueva Central Eléctrica Regional Bahía Blanca y su interconexión"

La Plata, 23 de diciembre de 1970.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 1.342/970, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Créase en el Presupuesto 1970 —Erogaciones de Capital— en la Dirección de la Energía (D.E.E.A.), la Partida "Nueva Central Eléctrica Regional Bahía Blanca y su Interconexión" con la suma de: Año 1970, \$ 100.000 y los siguientes diferidos: Año 1971, pesos 13.620.000; año 1972, \$ 18.390.000; año 1973, \$ 23.380.000; año 1974, \$ 17.520.000; año 1975, \$ 12.450.000; año 1976, \$ 10.960.000; año 1977, \$ 10.460.000; año 1978, \$ 9.300.000; año 1979, \$ 6.050.000; año 1980, \$ 5.530.000; año 1981, \$ 5.220.000; año 1982, \$ 4.910.000 y año 1983, \$ 3.110.000.

Art. 2º La Dirección de la Energía de la Provincia (D.E.B.A.), adoptará los medios y arbitrios que fueren menester para cumplir, en término hábil, los estudios, proyectos, contratos y ejecución de las obras que permitan satisfacer la demanda.

Art. 3º La Ley de Presupuesto preverá anualmente y hasta las sumas consignadas en el artículo 1º, las contribuciones de la Administración Central a la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (D.E.B.A.), a fin de que ésta pueda satisfacer el pago de las cuotas de capital e intereses correspondientes a las ejecuciones autorizadas por la presente ley. Queda expresamente determinado que estas contribuciones tienen carácter de aportes no reembolsables.

Art. 4º El gasto que demande la inversión en el Ejercicio 1970 se proveerá con cargo al crédito para "Emergencia y Ajuste".

Art. 5º Cúmplase, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

RIVARA.

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI,

O. E. BLASCO, A. G. TAGLIAPIETRA,

J. H. R. QÜESTA, C. A. BENAVIDES.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos sesenta y uno (7.661).

J. DE SAN MARTÍN.